



VISTA la Resolución de este Vicerrectorado de 06-03-2025, por la que se publica la **Convocatoria Becas Santander – Complemento a las Prácticas 2025 para Estudios de Grado y Máster oficiales curso 2024-2025** (1ª Edición).

CONSIDERANDO, que se ha detectado error material en las fechas de finalización del plazo de solicitud.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En su virtud,

ESTE RECTORADO, con fundamento en lo que antecede **HA RESUELTO**:

Rectificar el error producido en la resolución citada, procediendo a modificar la base cuarta de la convocatoria en este sentido:

DONDE DICE:

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se realizarán mediante la inscripción de los/las solicitantes en la convocatoria que estará disponible en la plataforma de becas del Banco Santander, en este enlace directo: <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/complemento-a-las-practicas-2025-i-edicion>.

Será condición ineludible para ser beneficiario de las Becas estar inscrito en el Programa a través de Plataforma, preferiblemente con el correo electrónico universitario de cada candidato. La notificación de la concesión de la Beca será a través del sistema de gestión habilitado a las Universidades en dicha Plataforma.

*- La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el **6 de marzo y el 15 de junio de 2025**.*


*- El plazo de asignación de las Becas por parte de la universidad terminará el **31 de julio de 2025**. Tal asignación se comunicará a los Beneficiarios quienes dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la Plataforma.*

- El 31 de diciembre 2025 (en adelante, el “Plazo”) se dará por cerrado el Programa.

Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

DEBE DECIR:

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	xBsZB5Pa5x	Página: 1 / 2	
FIRMADO POR	ROMERO IZQUIERDO AMAYA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		17-03-2025 13:56:53	
 xBsZB5Pa5x			



“CUARTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se realizarán mediante la inscripción de los/las solicitantes en la convocatoria que estará disponible en la plataforma de becas del Banco Santander, en este enlace directo: <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/complemento-a-las-practicas-2025-i-edicion>.

Será condición ineludible para ser beneficiario/a de las Becas estar inscrito/a en el Programa a través de Plataforma, preferiblemente con el correo electrónico universitario de cada candidato/a. La notificación de la concesión de la Beca será a través del sistema de gestión habilitado a las Universidades en dicha Plataforma.

La inscripción de los/as estudiantes deberá realizarse entre el **5 de marzo y hasta el 26 de mayo de 2025**.

El plazo de asignación de las Becas por parte de la universidad terminará el **27 de junio de 2025**. Tal asignación se comunicará a las personas beneficiarias quienes dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación, todo ello a través de la Plataforma.

El 31 de diciembre 2025 (en adelante, el “Plazo”) se dará por cerrado el Programa.

Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Vicerrectorados de Campus, Escuela de Ingeniería Minera e Industrial de Almadén y Centros Universitarios de Talavera de la Reina.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR,


P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/1/2025 y 24/1/2025)

Amaya Romero Izquierdo

Universidad de Castilla-La Mancha

Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 343 Ext. 90014 | vic.estudiantes@uclm.es

ID. DOCUMENTO	xBsZB5Pa5x	Página: 2 / 2	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ROMERO IZQUIERDO AMAYA		17-03-2025 13:56:53	
 xBsZB5Pa5x			